

NOTA ACLARATORIA

Art. 9 inciso “b” del Pliego de Condiciones Generales:

Se autoriza a los proponentes a fijar domicilio legal dentro del radio comprendido por el “Gran San Juan”.

Art. 9 inciso “d” del Pliego de Condiciones Generales:

En función del objeto de la presente contratación, los oferentes deberán estar inscriptos como “empleadores” ante la AFIP, debiendo presentar la constancia de inscripción vigente y los formularios F931 de los tres últimos periodos con la acreditación de los pagos correspondientes.

Art. 9 inciso “d” y “e” del Pliego de Condiciones Generales:

En la constancia de inscripción de la AFIP y en el Certificado de Cumplimiento Fiscal deberán estar inscriptos en actividades acordes al objeto de la contratación.

Art. 22 del Pliego de Condiciones Generales:

Se exime a los oferentes de la presentación de muestras. En su lugar deberá presentarse folletería.